

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

37**MADRID NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Serna Alonso, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Expídase el correspondiente testimonio del auto de insolvencia dictado en los autos número 449 de 2011 (ejecución número 70 de 2012) de este Juzgado contra la misma mercantil ejecutada, para su unión a las presentes actuaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Visto el escrito presentado solicitando ejecución, en relación a la designación de la letrada doña Geraldine Jacinta González Gil, se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días realice la designación conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Caso de no verificarse se tendrá a la letrada a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, realícense los actos de comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.199/12)

